BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026057614

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Aprobación nuevo plazo de solicitudes de Subvenciones Puntos Vuela SCG 2026

Acuerdo de Junta de Gobierno sobre aprobación de nuevo plazo de solicitudes en relación con la Convocatoria 2026 de Subvenciones para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Puntos Vuela)

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DE LA APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RESPECTO DE LA CONVOCATORIA 2026 POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET –PUNTOS VUELA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026. (*Expte. MOAD 2026/PES_01/009543).*

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital formula la siguiente Propuesta:

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo de Transformación Digital de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se expone:

"**Primero**. Con fecha 12/05/2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria 2026 de Subvenciones para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet – Puntos Vuela, aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 13/04/2026.

Segundo. Durante los primeros doce días del plazo de presentación de solicitudes (desde el 21/04/2026 hasta el 07/05/2026), en el formulario web de solicitud, en concreto, en el apartado correspondiente al importe de la subvención a conceder, figuraba, por error en su diseño, "Importe 2025" en lugar de "Importe 2026".

Tras recibir diversas comunicaciones telefónicas por parte de alguna de las entidades beneficiarias advirtiendo del error, de oficio, se procede a su corrección sin necesidad de cualquier otra modificación al figurar dicho ejercicio de forma correcta en la Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, habiéndose producido exclusivamente la errata en el momento de transcribir los datos del Acuerdo de aprobación de la Convocatoria en el formulario web de solicitud.

Tercero. A través de escrito de fecha 15/05/2026 (Expediente 2026/PES_01/008943), el Ayuntamiento de GÜEVÉJAR indica que (…) *habiendo concluido el plazo de presentación de solicitud de SUBVENCIÓN PUNTOS VUELA, se ha observado que este Ayuntamiento que presido no lo ha realizado. Resultando que se trata de una subvención que conlleva el pago de retribuciones del personal que presta el servicio en el Centro de Puntos Vuela, que tiene una continuidad de hace varios años, es necesario que dicha subvención se siga ingresando, pues aun no concediéndola, el Ayuntamiento estaría obligado a realizar el gasto. Resultando que cuando se inicia el procedimiento de solicitud se observa que se refiere al ejercicio 2025, esta Corporación entiende que al tenerla solicitada no es preciso reiterarlo, y al tratarse de una pequeña Entidad con pocos medios y mucha acumulación de tareas administrativas, no se vuelve a comprobar. Por todo lo anterior, RUEGO se tenga por presentado esta solicitud y se permita presentar la documentación precisa, aunque sea en el periodo de subsanación, para que pueda recibir la subvención correspondiente al CENTRO DE PUNTOS VUELA*.

En similares términos presentan también petición los Ayuntamientos de VILLANUEVA DE LAS TORRES, TURÓN, ALDEIRE y HUÉTOR TÁJAR (respectivamente, Expedientes número 2026/PES_01/009057, 2026/PES_01/009087, 2026/PES_01/009088 y 2026/DCP_01/000012).

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Convocatoria 2026 de Subvenciones para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet, Puntos Vuela, fue aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 13/04/2026.

Tras su publicación el 20/04/2026 en la BDNS con número 899526 y en el BOP número 73 de igual fecha, comenzó el plazo de 15 días hábiles de presentación de solicitudes (desde el 21/04/2026 hasta el 12/05/2025, ambos inclusive).

Con fecha 7 de mayo, y tras las comunicaciones telefónicas recibidas, se procede a la corrección a que se ha hecho referencia en los antecedentes, y ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), al disponer que éstas podrán modificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos. En el presente supuesto, tras los avisos telefónicos, se modificó exclusivamente el error en el diseño del formulario web de solicitud (2026 en lugar de 2025), y sin necesidad de cualquier otra modificación al tratarse de una errata en dicho formulario producida en el momento de transcribir los datos de la Convocatoria aprobada, donde figuraba correctamente.

II. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constata que no formulan petición quince municipios: ALBUÑOL, ALDEIRE, ALMEGÍJAR, LAS GABIAS, GÜEVÉJAR, HUÉTOR TÁJAR, HUÉTOR VEGA, LUGROS, MONACHIL, OGÍJARES, RUBITE, SALAR, TURÓN, OTURA y VILLANUEVA DE LAS TORRES.

Al día de la fecha, cinco de ellos presentan escritos comunicando, en resumen, que en base a la errata existente en el formulario web de solicitud pensaron que se trataba de la Convocatoria 2025 que ya tenían solicitada y concedida, por lo que no presentaron la petición correspondiente a 2026, dándose cuenta con posterioridad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

III. Con fecha 21/05/2026, el Director Técnico de Transformación Digital emite informe indicando:

Con fecha 12 de mayo de 2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de las Subvenciones de referencia, iniciado el 21 de abril.

Se informa que, durante los primeros doce días del plazo de presentación de solicitudes (hasta el 07/05/2026), en el formulario web de solicitud, en concreto en el apartado correspondiente al importe de la subvención a conceder, figuraba, por error en su diseño, "Importe 2025" en lugar de "Importe 2026", tal y como se especifica a continuación:

GRUPO AL QUE PERTENECE LA ENTIDAD: *A; B; C*

Descripción	***Importe 2025***		
Grupos	*Grupo A*	*Grupo B*	*Grupo C*
Gastos de Personal	*4.541,54*	*7.265,94*	*3.945,50*
Costes de Dietas / Desplazamientos	*159,00*	*159,00*	*159,00*
TOTAL	***4.700,54***	***7.424,94***	***4.104,50***

Tras comunicaciones telefónicas recibidas advirtiendo del ejercicio erróneo por parte de alguno de los municipios interesados, se procede a su corrección de oficio, sin necesidad de cualquier otra modificación al figurar dicho ejercicio de forma correcta en la Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 13/04/2026, habiéndose producido la errata, exclusivamente, en el momento de transcribir los datos del Acuerdo de aprobación de la Convocatoria en el formulario web de solicitud.

IV. El artículo 32.4 LPACAP dispone que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Página 9 de un total de 77
Página 2 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-212002
Nº 212 - martes 03 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

El citado precepto no contempla un supuesto como el presente. Sin embargo y en este sentido, se podría aplicar analógicamente conforme a lo señalado en el artículo 4 del Código Civil, aunque, lógicamente, al haber concluido el plazo de presentación de solicitudes, procedería la concesión de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, dirigido exclusivamente a (todos) los municipios que no han podido presentar su solicitud (tanto para los que han formulado petición como para el resto) y, como mínimo, por periodo equivalente al mantenimiento del error: doce días hábiles.

V. El presente plazo de presentación de solicitudes no se encuentra sometido a fiscalización previa al no conllevar ejecución de fase alguna del presupuesto de gastos, ni movimiento de fondos y valores, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

VI. Resulta competente la Presidencia de la Corporación con asistencia de la Junta de Gobierno, al corresponderle la aprobación de la convocatoria de subvención por aplicación de lo dispuesto en el art. 39.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación."

Visto el artículo 88.6 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, conforme a la vigente legislación de régimen local y de acuerdo con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 4780, de 28 de julio de 2026, la Vicepresidenta primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, RRHH y Transformación Digital que suscribe, somete a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste, a su vez, para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes por quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, respecto de la Convocatoria 2026 por concurrencia no competitiva de las subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet - Puntos Vuela para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un Punto Vuela con anterioridad, cuyas bases figuran como Anexo en la Convocatoria aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 13/04/2026.

SEGUNDO. El presente plazo de presentación de solicitudes se dirige exclusivamente a los municipios de:

ALBUÑOL, ALDEIRE, ALMEGÍJAR, LAS GABIAS, GÜEVÉJAR, HUÉTOR TÁJAR, HUÉTOR VEGA, LUGROS, MONACHIL, OGÍJARES, RUBITE, SALAR, TURÓN, OTURA y VILLANUEVA DE LAS TORRES.

Lo que se publica a través del BOP para su conocimiento y efectos, significando que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: Dña. Mónica Castillo De la Rica. Vicepresidenta primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, RRHH y Transformación Digital.

Página 10 de un total de 77
Página 3 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-212002
Nº 212 - martes 03 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP